



Cerro Sombrero, 07 de septiembre de 2020.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 415 / (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por parte de la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para aclarar que en relación al RUT del Decreto de Pago n°169 de fecha 27 de agosto de 2020, se encuentra erróneo según el oficio donde solicitan realizar la devolución de fondos.
- 2) El correo electrónico del Encargado de de Proyectos y Control de Gestión de la Secreduc, don Claudio Ruiz Bustamante, en donde indica que el RUT 60.901.015-2 contenido en el oficio ordinario N° 395 se encuentra erróneo y que el RUT correcto de Secreduc Magallanes es 60.901.014-2.
- 3) El Decreto de Pago N° 169 de fecha 27 de agosto de 2020.
- 4) El Oficio Ordinario N° 395 de fecha 13 de julio 2020, que informa monto a reintegrar por el proceso de cierre del convenio FAEP 2017 y las indicaciones para realizar el reintegro.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 4) Que, con fecha 02 de septiembre de 2020, el Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana Barría, instruye realizar un decreto alcaldicio corrigiendo el error del RUT en decreto de pago.
- 5) Que, con fecha 02 de septiembre de 2020 se observó que el RUT del Decreto de Pago n°169 de fecha 27 de agosto de 2020 se encuentra erróneo.
- 6) Que, identificado el error numérico en el RUT, debe ser corregido por el RUT 60.901.014-2.
- 7) Que atendidas las observaciones efectuadas, se observa que el decreto debe ser rectificado por un error numérico en el RUT de la Secretaria Regional Ministerial de Educación.

**DECRETO**

**1° RECTIFÍQUESE,** el error numérico en el RUT del Decreto de Pago N° 169 de fecha 27 de agosto de 2020 de 60.901.015-2 al 60.901.014-2 siendo este último el correcto.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**2° PROCÉDASE**, a elaborar el transfer correspondiente en el sistema de Tesorería, y a realizar la transferencia en el portal de Banco Estado mediante la digitación de los datos.

**REGÍSTRESE** en Siaper y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Departamento de Educación y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSM/hcm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1912046-e955cf en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>